



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Exp-S01:0146478/2007 (OPI N° 137) HGM /MAO-LB  
BUENOS AIRES, 28 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 0146478/2007 caratulado: "DANA ARGENTINA S.A. Y MAHLE S.A. DE ARGENTINA S/ CONSULTA INTERPRETACION LEY 25.156 (OPI. N° 137)", del Registro del Ministerio de Economía y Producción que tramita por ante ésta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se iniciaron el 2 de mayo de 2007, a través de la presentación efectuada por el Dr. Victor Dubitzky, en representación de DANA ARGENTINA S.A. y de DANA SAN JUAN S.A., en adelante DANA, y del Dr. Esteban Pablo Rópolo, como apoderado de MAHLE S.A. DE ARGENTINA, en adelante MAHLE.

Que las partes efectuaron diferentes presentaciones, dando así cumplimiento a los diversos requerimientos efectuados por este organismo.

Que finalmente, el apoderado de la firma MAHLE S.A. DE ARGENTINA, en la presentación obrante a fs.542/544 y el apoderado de la firma DANA ARGENTINA S.A. en la presentación de fs. 545, desistieron formalmente del pedido de la presente Opinión Consultiva y manifestaron que presentarían el F-1 ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Que esta Comisión Nacional, se encuentra facultada para el dictado de la presente conforme lo establecido en los artículos 30 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por desistida y disponer el archivo del expediente N° S01:0146478/2007 (OPI 137 ) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION caratulado: "DANA ARGENTINA S.A. Y MAHLE S.A. DE ARGENTINA S/ CONSULTA INTERPRETACION LEY 25.156".

ARTICULO 2º.- Notifíquese con copia certificada de la presente resolución.

HUMBERTO GUARDIA MENDONCA  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

DIEGO PABLO POVOLO  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

Dr. RICARDO NAPOLITANI  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

Resolución CNDC N° 88/08